

CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023

Publicación en CompraNet y en la página institucional de ASIPONA Coatzacoalcos

“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.”

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Asipona Coatzacoalcos, a través de Compranet.

ÍNDICE

	PAG.
Definiciones	4
Relación de anexos	5
1. Información general de la INVITACIÓN	6
2. Objeto y alcance de la invitación	8
3. Aspectos Económicos	12
4. Instrucciones para la presentación de propuestas	14
5. Criterios de examen y evaluación de ofertas	21
6. Garantías	24
7. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la INVITACIÓN	26
8. Firma del contrato	30
9. Causas para desechar las proposiciones	32
10. Suspender temporalmente la invitación	33
11. Cancelación de la invitación	33
12. Declarar desierta la invitación	34
13. Causas para rescindir el contrato	34
14. Inconformidades, penas convencionales y sanciones	36
15. Patentes, marcas y derechos de autor	37
16. Confidencialidad	37
17. Condiciones de no negociación del contenido de esta convocatoria	38
18. Causas de descalificación de los licitantes	38
19. Modificaciones que podrán efectuarse	38
Anexo 1 Términos de Referencia	40
Anexo 2 Carta Proposición	57
Anexo 3 Precios Unitarios	59
Anexo 4 Acreditación de la personalidad	60
Anexo 5 Formato de interés de participación	61
Anexo 6 Carta Poder	62
Anexo 7 Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales	63
Anexo 8 Formato de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP	64
Anexo 9 Declaración de Integridad	65
Anexo 10 Declaración de conocer la convocatoria	66
Anexo 11 Relación de documentos	67

Anexo 12 Nota informativa OCDE	70
--------------------------------------	----

ÍNDICE

Anexo 13 Información reservada o confidencial	72
Anexo 14 Encuesta de Transparencia	73
Anexo 15 Aceptación de Penalizaciones	76
Anexo 16 Carta compromiso de la Proposición	77
Anexo 17 Declaración para la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE	79
Anexo 18 Formato sobre la Ley de Responsabilidades Administrativas.....	80
Anexo 19 Carta de Nacionalidad.....	81
Anexo 20 Modelo del Contrato.....	82
Anexo 21 Escrito de clasificación de empresa.....	108
Anexo 22 Compromiso con la transparencia.....	110
Anexo 23 Curriculum empresarial.....	112
Anexo 24 Programa de cadenas productivas.....	113
Anexo 25 Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.....	115
Anexo 26 Acuse de presentación del manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad.....	116

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	
CONVOCANTE, ASIPONA COATZACOALCOS O ENTIDAD CONVOCATORIA	Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
INVITACIÓN	Documento que contiene los requisitos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional Electrónica.
COMPRANET	Procedimiento de contratación mediante el proceso de contratación mediante Invitación a cuando menos tres.
OIC	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
CONTRATO	Órgano Interno de Control en ASIPONA COATZACOALCOS.
DOMICILIO OFICIAL	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Es el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
IVA	Personas al servicio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad.
LEY	Impuesto al valor Agregado
REGLAMENTO	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PROVEEDOR	Persona física o moral que participe en esta invitación pública, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
SFP	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SHCP	Secretaría de la Función Pública.
BIENES	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Son aquellas cosas tangibles de valor económico que reportan beneficio a quienes las poseen o usufructúan y que permiten la vida en la comunidad. En este caso los descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria.
OCDE	El documento que se agrega como ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA y que contiene la descripción DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE.
PROTOCOLO	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO	Nombre
1	Términos de referencia.
2	Carta Proposición.
3	Formato Precios Unitarios
4	Formato para acreditar la Personalidad del Licitante
5	Formato de Interés de Participación
6	Carta Poder Simple
7	Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales
8	Carta relativa a los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley.
9	Declaración de Integridad.
10	Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria.
11	Relación de documentos que integran la propuesta.
12	Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE.
13	Declaratoria de información confidencial o reservada.
14	Encuesta de transparencia.
15	Carta de aceptación de aplicación de penas convencionales
16	Carta compromiso de la PROPOSICIÓN.
17	Declaración para el inicio de la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE con la
18	Carta Relativa a la Ley General de Responsabilidades Administrativas
19	Carta de Nacionalidad
20	Modelo de contrato
21	Escrito de clasificación de empresas
22	Compromisos con la transparencia
23	Curriculum empresarial
24	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal.
25	Manifiesto público inherente al Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
26	Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto ha puesto SFP en la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/

La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo la ASIPONA COATZACOALCOS con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento a los artículos 17, 26 fracción II y 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 al 39, 40, 42, 43, 46, 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y a través del Departamento de Recursos Materiales , convoca a los interesados en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023, a fin de Contratar la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX. descrito a detalle en el Anexo 1, mediante la siguiente:

CONVOCATORIA

“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX”

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO OFICIAL DE LA CONVOCANTE.

Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Colonia: Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 70235 y 70201, correo electrónico: jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx y gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx.

1.2 DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

De conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación tendrá el **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que solo podrán participar licitantes (personas físicas o morales) mexicanos.

Asimismo y con fundamento en lo que establecen los artículos 26, fracción II, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **ELECTRÓNICO**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes enlaces:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas a través de la plataforma web <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad.

1.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La presente convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas tiene asignado en el sistema CompraNet el número **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**.

1.4 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que derive de esta invitación abarcará un solo ejercicio fiscal 2023.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La ASIPONA COATZACOALCOS cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria para las erogaciones que deriven del presente procedimiento.

Asimismo, cuentan con los recursos propios para llevar a cabo la convocatoria, en en las partidas **32701** Patentes, regalías y otros y, **33304** Servicio y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeto a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas para este tipo de contrataciones.

1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

Asimismo, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español.

El contrato derivado de la presente invitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con LA CONVOCANTE, deberán estar redactados en el idioma español.

1.7 DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta

y hasta mil veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

En términos del artículo 60 párrafo cuarto de la LAASSP y 114 fracción II de su reglamento se dará aviso al Órgano Interno de Control y en su caso, a la autoridad competente.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

1.8 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la LEY, la presente INVITACIÓN se publica en CompraNet y en la página de internet de esta entidad y su obtención será gratuita.

1.9 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos en hoja membretada del Licitante.

1.10 CONFIDENCIALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la ASIPONA, y aún aquella que recopilen en el proceso de ejecución del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por esta Asipona o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la ASIPONA en forma permanente. Esta carta la deberá incluir en su propuesta técnica, Anexo 1.

1.11 1.5 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Todos los actos del presente procedimiento serán presididos por el Gerente de Administración y Finanzas o la persona que sea designada para presidir los procedimientos, quien será la única autoridad facultada para tal efecto y, en general para tomar cualquier decisión durante la

realización de los actos, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en esta entidad.

Así mismo, a los actos del procedimiento asistirán el Subgerente de Informática y el Jefe de Soporte Técnico como representante del área técnica y requirente del servicio objeto de la presente **Invitación**, la Subgerente Jurídico, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos legales contenidos en la convocatoria y la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, representante del área contratante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos administrativos contenidos en la convocatoria.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE.

La ASIPONA COATZACOALCOS requiere que los LICITANTES oferten la “LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX”, objeto de la presente convocatoria.

Las características específicas DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **Anexo 1** el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

No cumplir con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el Anexo 1, es causa de desechamiento de su proposición.

2.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato serán exigibles con la notificación del fallo o a partir del día siguiente a la firma del contrato, por lo que la vigencia del mismo empezará a surtir sus efectos a partir de que se perfeccione dicho supuesto.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la totalidad DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE a más tardar el 30 días naturales a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

2.3 LUGAR DE ENTREGA.

Los BIENES deberán ser entregados en el domicilio de la Convocante descrito en el numeral 1.1 de esta convocatoria, de acuerdo con las especificaciones particulares contenidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y supervisado y aceptado por la Jefatura de Recursos Materiales.

2.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE.

La recepción satisfactoria DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con los entregables solicitados en el Anexo 1 Términos de referencia.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA COATZACOALCOS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA COATZACOALCOS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE objeto de la presente convocatoria, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, cause a la ASIPONA COATZACOALCOS y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los BIENES a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS.

La recepción satisfactoria DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A)** Los BIENES deberán ser suministrados en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones, calidad y demás considerados requeridos por la ASIPONA COATZACOALCOS.
- B)** El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, así como en condiciones adecuadas de seguridad, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria, sin costo adicional para ASIPONA COATZACOALCOS.
- C)** Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor, y su costo deberá estar incluido en el precio de su oferta. **No serán aceptados los bienes en el caso de encontrarse en mal estado o dañados.**
- D)** La recepción DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE suministrados ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
- E)** En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA COATZACOALCOS tendrá reservado el derecho de reclamar por BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

2.5 CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la ASIPONA COATZACOALCOS, y aún aquella que recopilen en el proceso de LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la ASIPONA COATZACOALCOS o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la ASIPONA COATZACOALCOS en forma permanente. Esta carta la deberá incluir en su propuesta técnica, Anexo 1.

2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley tercer párrafo y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo

que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

El NO cumplimiento de los puntos anteriores será motivo de descalificación de los participantes.

2.7 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 4** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta INVITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- En todos los casos, **las propuestas técnicas y económicas** deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las **cartas bajo protesta de decir verdad** que se requieren en esta convocatoria, el escrito de acreditamiento (**Anexo 4**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**anexo 8**) y la declaración de integridad (**Anexo 9**).

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del punto 2.6 será obligatorio.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

2.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica se sujetará al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

2.10 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

La licitación pública nacional se realiza de conformidad con los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 32 de la LEY.

3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1 PRECIOS.

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente INVITACIÓN, los licitantes dan por aceptada esta condición.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA. Dichos precios unitarios deberán cotizarse de acuerdo a lo que se indica en el **ANEXO 1**.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos y traslado hasta el sitio de donde se entregarán los BIENES y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos, traslados etc., y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

La consignación de precios en la propuesta técnica será motivo de descalificación.

DEBERÁ ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR CADA BIEN.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE aún no suministrados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

3.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

La ASIPONA pagará el LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO objeto de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- El licenciamiento será pagado en una sola exhibición posterior a la recepción por parte de la Subgerencia de Informática de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia, punto 4.
- El soporte técnico será pagado de manera mensual previa recepción de la Subgerencia de Informática, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia, punto 4.

Por lo que no se otorgará anticipo.

Los pagos se realizarán mediante transferencia en un plazo no mayor de 20 días naturales.

Para ello la ASIPONA COATZACOALCOS a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá las facturas, las cuales deben ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de Referencia de la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX. Los archivos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónica jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx y auxrmateriales1@puertocoatzacoalcos.com.mx una vez cumplido lo indicado en los incisos anteriores.

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el PROVEEDOR no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA COATZACOALCOS dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello la ASIPONA COATZACOALCOS de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días miércoles de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en

el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, la ASIPONA COATZACOALCOS realizará el pago mediante cheque en un plazo no mayor de 20 días naturales, una vez que dichos BIENES hayan sido recibidos a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, previa entrega de la factura original, una vez que haya sido validada por el Departamento de Contabilidad, **por lo que no se otorgará anticipo.**

3.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, LA ASIPONA COATZACOALCOS únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá desglosar en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

3.4 CADENAS PRODUCTIVAS

En virtud de que la ASIPONA COATZACOALCOS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 24 denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.)

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta entidad su registro.

4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la elaboración de la propuesta, el licitante deberá considerar las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica Compranet, como se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN.

En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas en forma autógrafa en original por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en pesos mexicanos desglosando el IVA. Asimismo, la ASIPONA COATZACOALCOS efectuará los pagos en este tipo de moneda.

Los licitantes entregarán sus proposiciones (la propuesta técnica y la propuesta económica), por separado, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la INVITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la propuesta.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas que se entreguen por servicio postal o mensajería.

4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN. (COMPRANET)

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera para la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX objeto de esta INVITACIÓN, será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de ellos.

La proposición técnica se conformará de acuerdo con siguiente orden:

Documento I Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo 5. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento II Propuesta Técnica. El Licitante deberá incluir en su propuesta:

- 1.- Descripción técnica detallada DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos el **Anexo 1** de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones. **La omisión en la entrega de los documentos provocará desechar la proposición.**

El licitante podrá incluir documentación complementaria e información general que se considere que se puede utilizar para su evaluación.

Documento III: **Estados financieros** del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen.

Documento IV: **Información que acredita la personalidad jurídica del licitante**, conforme al formato del **Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria**, dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membretada y se quedará en el archivo de esta INVITACIÓN, esto es, bajo custodia de la Convocante. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Cabe señalar que únicamente el licitante que resulte ganador y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 8.1 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

Documento V: La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple Anexo 6**, otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Documento VI: El **LICITANTE** deberá presentar como **Anexo 7**, la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT para que esta entidad pueda constatar que no posee adeudos fiscales. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento VII: De conformidad con el artículo 29 fracción VIII, los licitantes deberán presentar Declaración *bajo protesta de decir verdad*, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición Anexo 8.**

Documento VIII: De conformidad con el artículo 29 fracción IX, los licitantes deberán presentar **Declaración de Integridad**, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA COATZACOALCOS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Original, **Anexo 9. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento IX: Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo con texto del **Anexo 10.**

Documento X El **LICITANTE** deberá presentar copia de una identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.

Documento XI: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el **Anexo 11** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación

Documento XII: Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la **NOTA INFORMATIVA** para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales descrita en el **Anexo 12**.

Documento XIII: Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13**.

Documentos XIV: Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo con texto del **Anexo 15**.

Documento XV: Declaratoria para la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE con la notificación del fallo. **Anexo 17**. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XVI Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. **Anexo 18**.

Documento XVII Carta de Nacionalidad. **Anexo 19**. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XVIII Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, conforme al **Anexo 20**. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XIX Escrito de clasificación de empresa. **Anexo 21**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XX Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce el contenido del **Anexo 22** "Compromiso con la Transparencia".

Documento XXI **Curriculum empresarial** del concursante que acredite el suministro de MATERIALES, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS a los solicitados en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23**.

Documento XXII Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad.

Documento XXIII Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XXIV Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado **Anexo 25**

Documento XXV Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad **Anexo 26**.

4.2.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento XXVI Carta proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 2** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXVII Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios por concepto. **Anexo 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXVIII Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 16** de esta CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

La no presentación de los documentos indicados en los numerales 4.2 y 4.2.1 que anteceden, será motivo de desechamiento de las propuestas.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

4.3 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

4.4 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de INVITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14**. Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.5 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 12.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.6 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **Anexo 13**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA COATZACOALCOS, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA

4.7 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo 22.**

El servidor público de ASIPONA COATZACOALCOS responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.8 Escrito de clasificación de empresa.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales. **Anexo 21**

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.9 Curriculum empresarial.

Curriculum empresarial del concursante que acredite la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23.**

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.10 Carta de acreditación de experiencia.

Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con uno o más años de experiencia en el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE referidos en el Anexo 1, en relación al Documento XXI.

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.11 Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley para la Protección para personal de discapacidad.

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La ASIPONA COATZACOALCOS utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de

EVALUACIÓN BINARIO, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, toda vez que se refiere a BIENES cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo los requerimientos técnicos están específicamente detallados en el **ANEXO 1**.

Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la ASIPONA Coatzacoalcos efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE: LA ASIPONA COATZACOALCOS procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.

PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la ASIPONA Coatzacoalcos en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se

presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA COATZACOALCOS cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida será de manera cuantitativa; ya que el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 45 del REGLAMENTO.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que la adquisición cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

A) EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio de cumple y no cumple.

5.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La adjudicación del CONTRATO se realizará por partida, a los proveedores que oferten el precio más bajo en cada partida y ofrezcan las mejores condiciones de contratación para la ASIPONA Coatzacoalcos, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará como criterio de desempate, se empleará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso, de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la ASIPONA COATZACOALCOS en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa citación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA COATZACOALCOS, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Preferentemente, todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la propuesta económica y los documentos bajo protesta de decir verdad, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

6 GARANTÍAS.

6.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA COATZACOALCOS de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de **rescisión administrativa del contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA COATZACOALCOS remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA COATZACOALCOS deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la ASIPONA COATZACOALCOS.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de esta ASIPONA COATZACOALCOS, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los BIENES y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por LA ASIPONA COATZACOALCOS, y en los términos del ANEXO UNO.

- j) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la ASIPONA COATZACOALCOS, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- k) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

6.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de LA ASIPONA COATZACOALCOS, el cual consistirá en oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA COATZACOALCOS por parte del PROVEEDOR.

6.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se entreguen los BIENES de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato y/o pedido correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE requeridos, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y/o pedido.
- d) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR.
- e) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

7 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita	
Junta de aclaraciones	24 octubre de 2023	11:00
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2023	10:00
Fallo:	15 de noviembre de 2023	17:00

7.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El acto público de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, será un acto electrónico y solamente se reunirán en la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, el personal de la ASIPONA COATZACOALCOS.

En dicho evento, representantes de la ASIPONA Coatzacoalcos. responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la Invitación formulen los interesados.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO y será presidido por el servidor público designado por la ASIPONA COATZACOALCOS, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria, mismos que responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN formulen los interesados; para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar (Anexo 5) en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LEY y 45 tercer párrafo del Reglamento.

La Junta de Aclaraciones se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas CONVOCATORIA, por lo que los concursantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

Cuando el escrito de interés en participar en la INVITACIÓN (Anexo 5) se presente al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, **24 horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de CompraNet, de preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

No obstante, a los actos del proceso de INVITACIÓN, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

El mismo procedimiento aplica a los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los funcionarios de la ASIPONA COATZACOALCOS asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 1.1 de estas CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 37 BIS de la Ley, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan obtenido previamente esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

En caso de que la ASIPONA COATZACOALCOS no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública únicamente para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, la ASIPONA COATZACOALCOS los Publicará a través de COMPRANET el mismo día que se generen las referidas juntas y estas se fijarán en el pizarrón de información ubicado en el área de recepción de las oficinas generales de la ASIPONA COATZACOALCOS.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio de la ASIPONA Coatzacoalcos descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, el día 31 octubre de 2023 a las 10:00 horas.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Conforme al art. 47 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos cargados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION pública hasta su conclusión.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en los archivos solicitados, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA Coatzacoalcos, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY. (ANEXO 4).

El servidor público facultado para presidir el acto rubricará el **Anexo 1** de la propuesta técnica y todos los documentos que integran la propuesta económica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los representantes de la ASIPONA COATZACOALCOS en la que se hará

constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de esta ASIPONA COATZACOALCOS, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos y no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La falta de cualquier documento o el que alguno sea presentado incompleto, implicará la descalificación de la proposición.

7.3 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, La ASIPONA COATZACOALCOS dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de CompraNet el 15 noviembre de 2023 a las 17:00 horas. Pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en el pizarrón informativo ubicado en la recepción de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

A los licitantes que hayan proporcionado su dirección electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY. En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN de esta convocatoria, la ASIPONA COATZACOALCOS señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la ASIPONA COATZACOALCOS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX objeto de la presente invitación se adjudicará por partidas, a uno o más proveedores considerando los PRECIOS UNITARIOS.

8 FIRMA DEL CONTRATO (se adjunta modelo de contrato el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo **Anexo 20**)

El representante legal del o los licitantes ganadores a los que se les adjudique el o los contrato deberán proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo.

El contrato será asignado a uno o varios proveedores considerando los PRECIOS UNITARIOS de cada partida.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA COATZACOALCOS.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA COATZACOALCOS podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

La ASIPONA COATZACOALCOS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

8.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus

modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.

- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- d) Credencial Oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente) CURP.

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- c) Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
- d) Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de la contratación, el licitante ganador presentará la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "**Mi portal**", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La ASIPONA COATZACOALCOS señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: sgfinanzas@puertocoatzacoalcos.com.mx, a efecto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta ASIPONA COATZACOALCOS notificará dicha comunicación al O.I.C. en la ASIPONA COATZACOALCOS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente INVITACIÓN, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración

anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.6** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA COATZACOALCOS.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el PROVEEDOR deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

9. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.1 Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**
- b) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
- e) Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- g) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- h) Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;

- i) Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la ASIPONA COATZACOALCOS en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- j) Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- k) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

9.2 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:

- a) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- b) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
- c) Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.
- d) Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender una INVITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios de la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX. objeto de la INVITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la INVITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar una INVITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los materiales, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA COATZACOALCOS.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos ó más licitantes para elevar los precios DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN, se avisará por escrito a todos los licitantes.

12. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA y sus anexos.

- b) Los precios ofertados no resulten aceptables.
- c) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

13. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO

La ASIPONA COATZACOALCOS en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes:

- a) Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en el numeral 6.1 en el plazo establecido.
- b) Cuando el PROVEEDOR no suministre los BIENES a que se refiere el contrato y/o pedido, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato y/o pedido que derive de esta INVITACIÓN, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
- f) En el supuesto de que la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; la ASIPONA COATZACOALCOS podrán rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- g) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Que suspenda injustificadamente la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE y se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la ASIPONA COATZACOALCOS.
- i) En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
- j) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- k) En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.

La ASIPONA COATZACOALCOS podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA COATZACOALCOS resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR y,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA COATZACOALCOS, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregaran los BIENES contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la ASIPONA COATZACOALCOS, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA COATZACOALCOS sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

13.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, la ASIPONA COATZACOALCOS podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA COATZACOALCOS, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA COATZACOALCOS reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA COATZACOALCOS el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

14. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

14.1. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las personas podrán inconformarse ante **el Órgano Interno de Control de la Convocante**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de **referencia**.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón CP 01020 México, DF+52 (55) 2000-3000, o a través de CompraNet

mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

14.2. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, la ASIPONA COATZACOALCOS aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE indicados en el **Anexo 1**.

La ASIPONA COATZACOALCOS por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de retraso en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, se sancionará de acuerdo a la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.5 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por los BIENES no entregados a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14.3. SANCIONES.

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

-
- a) Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.

15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al entregar BIENES objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

16. CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA COATZACOALCOS pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto a los BIENES que se brinde entre las partes, ASIPONA COATZACOALCOS y EL PROVEEDOR se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA COATZACOALCOS. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA COATZACOALCOS pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a la ASIPONA COATZACOALCOS la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.

17. CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, **por ningún motivo podrán ser negociados.**

18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La ASIPONA COATZACOALCOS hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas CONVOCATORIA, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

Las CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA COATZACOALCOS cuando exista al menos 7 días de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la LICITACIÓN acordada por la ASIPONA COATZACOALCOS y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de LICITACIÓN.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- El contrato podrá modificarse a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas previa aprobación de la Dirección General por ampliación al tiempo de entrega, de acuerdo **con el artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por diferimiento en la fecha de entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el PROVEEDOR** podrá solicitar a **esta entidad** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

IMPORTANTE: Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente

Valm. Ret. Miguel Ángel Sierra Carrasco

Director General

Elaboración de la convocatoria:

Aspectos Técnicos

Aspectos Generales

Ing. Alejandro Solano González
Subgerente de Informática

Lic. Raúl Beristain Espinoza
Gerente de Administración y Finanzas

Coatzacoalcos, Veracruz, octubre 13 del 2023.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO

Renovación de licenciamiento y póliza de soporte anual para equipos de seguridad perimetral Fortinet e Infoblox que operan en la ASIPONA Coatzacoalcos, los cuales se utilizan para gestionar, controlar y proteger la información de la ASIPONA Coatzacoalcos.

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiMail 200E
2	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiAuthenticator 200E
3	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiWeb 400D
4	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiGate 500E
5	1	Renovación anual de licenciamiento licenciamiento para equipo Infoblox Trinzic 815
6	1	Póliza de soporte técnico 24 x 7 para equipos Fortinet
7	1	Póliza de Soporte Técnico 24 x 7 para equipo Infoblox

1.1. Alcances del licenciamiento.

Suscripción de licenciamiento y póliza de soporte técnico anual para los equipos: FortiMail 200E, FortiAuthenticator 200E, FortiWeb 400D, FortiGate 500E e Infoblox Trinzic 815, que operan en la Entidad.

El licenciamiento incluye lo siguiente:

- Antivirus
- Antispam
- Filtrado de contenido Web
- IPS
- Control de aplicaciones.
- Actualizaciones de Firmware.
- Acceso al portal de soporte y recursos técnicos (a través de la web, chat y teléfono)
- Servicios de RMA del equipo en caso de falla.
- Licencia de mantenimiento Premium-Enterprise para el equipo Trinzic 815
- Licencia Infoblox de mantenimiento Premium - Enterprise para IB-800-MOD-DFW
- Licencia de Active Trust para equipo Infoblox TE-815

Para la póliza de soporte técnico tanto para el equipo Fortinet y de Infoblox deberá considerarse lo siguiente:

- Póliza de Soporte Técnico 24x7x365.
- Documentación On Line
- Respaldos de configuración mensual y después de realizado algún cambio
- Respuesta de 1 hora para primer contacto, vía telefónica, medios electrónicos.

- Contar con la posibilidad de un ingeniero en sitio durante las siguientes 24 horas de diagnosticado el problema.
- Acceso a Portal SSL

2. ESPECIFICACIONES DEL LICENCIAMIENTO:

LICENCIAMIENTO:

- Certificados de la renovación del licenciamiento correspondiente a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

SOPORTE TÉCNICO:

Esquema de atención de incidentes para realizar el soporte técnico, de acuerdo con lo siguiente:

- El soporte técnico es modalidad 24x7x365 de manera remota.
- Horario de atención 24 horas /365 días.
- Número ilimitado de tickets.
- Asistencia técnica vía remota a través de llamada telefónica o mediante las herramientas de Webex o Team Viewer.
- Soporte Técnico Avanzado que incluye Análisis de Tráfico y Diagnóstico de fallas.
- Transferencia de Conocimientos en cada sesión de ticket para cada caso en específico.
- Servicios administrados compartidos para:
- Realizar configuraciones de Políticas de Firewall
- Mantenimiento de VPN's
- Creación y modificación de usuarios
- Creación de grupos de usuarios
- Configuración de perfiles de protección para filtrado
- Web por categorías, para Antispam, para Antivirus, para prevención de intrusos.
- Configuración de horarios de servicio y puertos de red
- Configuración de listas de URL para permitir o restringir accesos a Internet.
- Configuración de control de aplicaciones.
- Configuraciones de RPZ. Response Policy Zone. Dentro del equipo Infoblox.
- Vistas de DNS
- Vistas de red
- Mantenimiento de configuración de DNS Recursivo
- Configuración y mantenimiento de DNS autoritativo
- Configuración y mantenimiento de registros, A, MX, TXT, PRT, registros de resolución inversa.
- Actualización de sistema operativo FortiOS.
- Respaldo mensual de la configuración del equipo.
- Apoyo para creación de Tickets con el fabricante del equipo para fallas mayores.
- Apoyo para solicitar el reemplazo de Hardware en caso de falla del equipo (RMA).
- Apoyo con préstamo de equipo con características similares cuando se presente una falla en el equipo que opera en la Entidad.
- El proveedor será el canal de contacto con el fabricante para que las fallas que sean reportadas sean atendidas de conformidad a los niveles de servicio.
- Soporte remoto y en idioma español.

Tiempos de respuesta de soporte técnico

- Deberá entregarse a la ASIPONA Coatzacoalcos, el esquema de atención de incidentes el cual deberá incluir el directorio con números de celular de los ingenieros asignado.
- El horario de atención deberá ser de 7x24x365.

- La atención de reportes sobre incidentes deberá ser menor o igual a 1 hora, posterior a la solicitud.
- La resolución de incidentes deberá ser menor o igual a 2 horas posteriores a la solicitud.
- La resolución de problemas deberá ser menor o igual a 4 horas posteriores a la solicitud.
- El tiempo de reemplazo de equipo deberá ser de hasta 24 horas posteriores al diagnóstico.

Atención de llamadas

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO
Horario de la mesa de servicio del proveedor	7X24X365

Atención de reportes

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO
Atención y resolución de la totalidad de reportes sobre incidentes y problemas levantados en la mesa de servicios del proveedor.	Igual al 100% mensual de reportes resueltos de acuerdo a la garantía solicitada para cada equipo. Entrega mensual por correo electrónico del reporte correspondiente.

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO
Atención de reportes sobre incidentes y problemas, que afecten a la operación de la infraestructura instalada.	Menor o igual 1 horas posterior a la recepción del reporte en la mesa de servicio de acuerdo a la garantía solicitada para cada equipo.

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO
Resolución de reportes sobre incidentes y problemas, que afecten a la operación de la infraestructura instalada.	La resolución de incidentes deberá ser menor o igual a 2 horas posteriores a la solicitud. La resolución de problemas deberá ser menor o igual a 4 horas posteriores a la solicitud.

Equipos y servicios instalados

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO
Disponibilidad mensual de los equipos instalados	Igual al 99.9%
Tiempo de reemplazo	Hasta 24 horas después de diagnóstico de acuerdo a lo solicitado para cada equipo

3. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO:

El proveedor entregará en medio electrónico (documento de registro de servicio) la documentación formal con los derechos de uso del licenciamiento estipulando la vigencia de la contratación.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., revisará y en su caso aprobará y supervisará la documentación en donde se formalicen la entrega de los derechos de uso de licenciamiento.

Los certificados de licenciamiento deberán ser entregados por medio electrónico a los correos sginformatica@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdsoporte@puertocoatzacoalcos.com.mx; y ser

activados por personal certificado del proveedor, notificando a dichos correos y a los teléfonos (921) 2110 279. La póliza de soporte técnico para los equipos Fortinet e infoblox deberá ser de 24x7x365 y vía remota en español.

4. PLAZO DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO:

Los certificados del licenciamiento deberán ser entregados en un plazo de seis días naturales a partir de la firma del contrato, fecha que no deberá exceder del **19 de diciembre del 2023**. De igual manera, el soporte técnico para los equipos tanto para Fortinet como infoblox iniciará a partir del **19 de diciembre del 2023**.

La vigencia de los certificados de licenciamiento y de las pólizas de soporte técnico para los equipos Fortinet e Infoblox será de 12 meses, contabilizando la anualidad a partir del **19 de diciembre del 2023 al 18 de diciembre del 2024**.

5. FORMA DE PAGO DEL LICENCIAMIENTO:

La ASIPONA pagará el LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO objeto de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- El licenciamiento será pagado en una sola exhibición posterior a la recepción por parte de la Sugerencia de Informática de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia, punto 4.
- El soporte técnico será pagado de manera mensual previa recepción de la Subgerencia de Informática, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia, punto 4.

Por lo que No se otorgará anticipo.

6. ENTREGABLES:

LICENCIAMIENTO:

Una vez que el licitante ganador realice la activación del licenciamiento objeto de la presente invitación, deberá entregar en medio electrónico (documento de registro de servicio) la documentación formal con los derechos de uso del licenciamiento estipulando la vigencia de la contratación.

ENTREGABLE	NIVEL DE SERVICIO
Certificado de licenciamiento	19 de diciembre del 2023

SOPORTE TÉCNICO:

ENTREGABLE	NIVEL DE SERVICIO
Acuerdo de niveles de servicio	Esquema de atención de incidentes para realizar el soporte técnico. Documento SLA expedido y firmado por el proveedor en el que garantiza dar cumplimiento con el soporte técnico 24x7x365, se especifiquen el mecanismo y niveles de atención, así como la matriz de escalamiento de atención.

7. PERFIL A CUMPLIR POR EL LICITANTE:

El licitante deberá presentar evidencia que lo acredite como partner o distribuidor autorizado avalado por la marca de las licencias solicitadas, por lo que deberá presentar copia del documento que lo demuestre y solo será requerido al PROVEEDOR ADJUDICADO.

El licitante deberá contar con certificación vigente ante el fabricante (Fortinet e Infoblox) que acredite la misma.

El licitante deberá demostrar que cuenta con conocimientos y experiencia en el otorgamiento del tipo de licenciamiento como el requerido.

El licitante deberá contar con personal técnico calificado y con certificación vigente para realizar los servicios y aplicar el soporte técnico, por lo que deberá presentar documentación que acredite.

8. GARANTÍA:

El proveedor otorgará garantía de un año durante el plazo especificado a fin de asegurar la correcta operación de las licencias provisionadas y el soporte técnico otorgado en los equipos de seguridad perimetral de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL LICITANTE:

El licitante deberá apegarse a las políticas, normas y procedimientos que deberán observarse dentro de las instalaciones del Centro de Datos Principal, para la instalación y configuración de los equipos.

El licitante deberá demostrar que cuenta con instalaciones en México y de que se encuentra legalmente constituido.

El licitante deberá presentar un esquema de atención de incidentes, así como un diagrama de atención de incidentes especificando nombre, correo y teléfono del personal responsable de atender los incidentes.

10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE:

Carta en hoja membretada dirigida a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., firmada por el representante legal, en la que se compromete a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la adquisición objeto de la presente contratación, y a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción no perderá eficacia y será aplicable en forma permanente. Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

Carta en hoja membretada dirigida a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., firmada por el representante legal donde manifieste que cumplirá con la garantía de calidad de la adquisición ofertada.

11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASIPONA COATZACOALCOS.

El control y evaluación del suministro se llevarán al recibir el licenciamiento adquirido y durante la vigencia del contrato.

Como mecanismo de verificación de la entrega del licenciamiento adquirido se emitirá la constancia de aceptación o de incumplimiento correspondientes al área de Recursos Materiales.

12. PENAS Y DEDUCTIVAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, la ASIPONA COATZACOALCOS aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega del LICENCIAMIENTO.

La ASIPONA COATZACOALCOS por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del LICENCIAMIENTO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la entrega del LICENCIAMIENTO bajo lo siguiente:

Concepto	Supuesto	Penalización
Entrega del licenciamiento	La entrega del licenciamiento debe ser a más tardar el 19 de diciembre abril del 2023.	0.5% por día de atraso sobre el valor total de las licencias.
Soporte técnico	Atraso en la atención en el soporte técnico.	0.5% del importe mensual factura por cada ticket atendido con atraso.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento del LICENCIAMIENTO objeto de la presente invitación. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.5 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por el LICENCIAMIENTO no entregados a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

13. GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de contratos que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 15% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la entidad, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la ASIPONA o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la Entidad.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción de los equipos el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

ANEXO 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, para llevar a cabo la **LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX**", que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C. V., conforme a lo descrito en el ANEXO 1.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente obtuve la **CONVOCATORIA y sus ANEXOS** de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas y conforme a las cuales se llevará a cabo la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
- B) Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la convocatoria referida.
- C) Que las condiciones de precios unitarios son los presentados en la propuesta económica. Mismos que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- D) De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el punto 4.2 de la CONVOCATORIA, debidamente integrados.
- E) Aceptamos que la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se llevara a cabo con sujeción al **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA, el programa de trabajo, los precios unitarios de nuestra proposición y a las cláusulas del contrato que se formalice.
- F) Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX, a satisfacción de la ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

G) Que el periodo de vigencia del CONTRATO será de: _____

H) Que acepto las condiciones de pago, expuestas por la CONVOCANTE señaladas en el punto 3.2 de la CONVOCATORIA.

I) Que aceptamos las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

El presente documento deberá presentarse, sin tachaduras, ni enmendaduras, conteniendo la siguiente información:

1) Nombre o razón social completa y sin abreviaturas.

2) Domicilio (fiscal, oficinas y sucursales)

3) El Importe de la propuesta, desglosado de la siguiente manera:

+	Importe por cada partida	\$ _____.
+	Importe total de todas las partidas	\$ _____.
-	Importe del Descuento ofrecido por el "LICITANTE"	\$ _____.
=	Subtotal (anotar importe con letra)	\$ _____.
+	Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.)	\$ _____.
=	T o t a l	\$ _____.

Importe antes del IVA con letra _____

4) Fecha de cotización y vigencia de la misma.

I) Que el monto total en mi oferta (antes de IVA) es: _____ Moneda Nacional.

Nota:

Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmado por el "LICITANTE" o su representante, conteniendo el importe para la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX. requeridos en el ANEXO 1 "Términos de referencia", los costos por concepto de administración debidamente desglosados, los costos directos e indirectos y costos de financiamiento especificando los cargos por utilidad propuestos.

Hago constar que la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN convocada por la ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. ha sido revisada por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e
(Nombre, cargo y firma del
Representante Legal de la empresa)

ANEXO 3

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX QUE OFERTA

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
PRESENTE.

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, para la **“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX”**, que convoca la ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales:

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICION ECONÓMICA

Igual a monto propuesto en **Anexo 2** \$ _____

El importe de nuestra propuesta económica incluye los costos directos, indirectos, financiamiento y son los que abajo se detallan:

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (M.N.)	Total
1					
2					
3					
				Subtotal:	
				IVA:	
				Total:	

(Describir los conceptos que integran su propuesta)

Atentamente

**(Nombre, cargo y firma del
Representante legal de la empresa)**

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.
No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

ANEXO 5

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023** CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PARA LA “**LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX**”, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 6

CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número _____ de *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO 7

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Lugar y fecha de elaboración)

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES

En atención Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. Adjunto al presente, copia legible de la Opinión de cumplimiento en sentido positivo.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 8

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

A fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, para la **LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.**, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Conforme lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 10

FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, para la **“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX”**, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 11

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO:

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I	Escrito de interés en participar de conformidad con el Anexo 5 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
II	Propuesta Técnica. Descripción técnica detallada de la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX. que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
III	Estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
IV	Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
V	Carta poder simple. Otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Anexo 6 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, Anexo 7 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VII	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme al formato del Anexo 8 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VIII	Declaración de Integridad, conforme al formato del Anexo 9 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		

IX	<p>Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS conforme al texto del Anexo 10.</p> <p>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</p>		
X	<p>Identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.</p> <p>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</p>		
XI	<p>Relación de documentos descrita en el Anexo 11 de esta CONVOCATORIA.</p> <p>La falta del mismo no será motivo de descalificación.</p>		
XII	<p>Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la NOTA INFORMATIVA descrita en el Anexo 12.</p> <p>La falta del mismo no será motivo de descalificación.</p>		
XIII	<p>Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. Anexo 13.</p> <p>La falta del mismo no será motivo de descalificación.</p>		
XIV	<p>Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del Anexo 15.</p> <p>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</p>		
XV	<p>Declaratoria para el inicio de la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE con la notificación del fallo. ANEXO 17.</p> <p>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</p>		
XVI	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme al Anexo 18.</p>		
XVII	<p>Carta de Nacionalidad. Anexo 19.</p>		
XVIII	<p>Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, conforme al Anexo 20.</p> <p>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</p>		
XIX	<p>Escrito de clasificación de empresa. Anexo 21.</p> <p>La falta del mismo no será motivo de descalificación.</p>		
XX	<p>Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el Anexo 22.</p> <p>La falta del mismo no será motivo de descalificación.</p>		
XXI	<p>Curriculum empresarial del licitante que acredite la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX, igual o similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original). Anexo 23.</p> <p>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</p>		
XXII	<p>Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad.</p>		
XXIII	<p>Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.</p>		

	La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XXIV	Manifiesto público inherente al protocolo de actuación. Anexo 25		
XXV	Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad Anexo 26		
	LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE. <hr style="width: 30%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/> Nombre y firma del funcionario que recibe.		

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO.	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	IMPORTE \$
XXVI	Carta proposición , ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2 ; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
XXVII	Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios) . Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios. Original ANEXO 3 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
XXVIII	Carta compromiso de la proposición , ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 16 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
	LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE. <hr style="width: 30%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/> Nombre y firma del funcionario que recibe.			

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.

ANEXO 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:
"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Asipona Coatzacoalcos I

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 13

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA COATZACOALCOS, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA NO. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



ANEXO 14

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.:

**IA-13-J3F-013J3F001-N-25-
2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

**“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE
SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA
EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL
FORTINET E INFOBLOX”**

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALME NTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las convocatoria y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la INVITACIÓN fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la Entidad				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.



Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subgerencia Jurídica, ubicada en Interior del Recinto Fiscal s/n (Oficinas ASIPONA COATZACOALCOS), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta ASIPONA COATZACOALCOS.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección sgjuridica@puertocoatzacoalcos.com.mx.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.



ANEXO 15

CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.

(Lugar y fecha de elaboración)

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.**

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de adquisición en la presente INVITACIÓN, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato _____ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

ANEXO 16

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023** para la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.

Como representante legal de: _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas, y conforme las cuales se llevara a cabo la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN referida.
3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XXVIII, XXIX y XXX de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
4. Aceptamos que la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se realizará en las instalaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria y durante la vigencia del contrato.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.



6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.
7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.
8. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

Manifiesto que el c. _____, con cedula profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (en lugar de la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 17

DECLARACIÓN PARA LA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023** para la "LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX".

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar los BIENES, a partir del _____, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea previa al inicio de la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Nombre, razón o denominación social del PROVEEDOR

Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 18

FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Con el fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica para la **“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX”**, nos permitimos declarar que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 19

CARTA DE NACIONALIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS.
P r e s e n t e.**

No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN número IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023 en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar la **“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.”**

Sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 20 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, _____; REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“LA ASIPONA”** Y **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. 1. De la ASIPONA:

1.1 Personalidad.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Coatzacoalcos, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 31,165 de fecha 25 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153, de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 1,054, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, en fecha 02 de septiembre de 1994..

1.2 Representación.- Es su Apoderado Legal y tiene facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número ____ volumen ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público ____ Licenciado (nombre) en ejercicio en el (lugar) las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó Concesión a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, Ver, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Noviembre de 1994, para el uso, aprovechamiento y explotación DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Coatzacoalcos Estado de Veracruz, así como la administración DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que integran su zona de desarrollo; Además mediante el Segundo Addendum al Título de Concesión otorgada a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Noviembre de 2008, el Gobierno Federal por conducto de la SCT modificó, entre otras, las Condición Primera de dicho Título de Concesión, para otorgar también la concesión para la Administración del Recinto Portuario en la Laguna de Pajaritos, Veracruz.

1.4 Requerimientos. La **ASIPONA** tiene necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE “ _____”.

1.5 Procedimiento de Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, en los términos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el

PROVEEDOR cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para proporcionar los BIENES materia del presente contrato, tal como se acreditó ante la ASIPONA y consta en el acta de fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año) se adjudicó el presente Contrato a (nombre, denominación o razón social del proveedor), en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

1.6 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la **“ASIPONA”** cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2018 conforme a las partidas presupuestales **21101** Materiales y útiles de oficina, **21201** Materiales y útiles de impresión y reproducción, **21401** Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos, **24601** Material eléctrico y electrónico, **29401** Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

1.7 Domicilio. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, código fiscal 96400.

2. El Representante/Apoderado Legal del “PROVEEDOR” declara que:

2.1 Constitución. Su representada es una _____, denominada “_____”, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____, bajo el número _____, Folio _____, Volumen _____, Libro No. _____, Sección _____, el día _____.

2.2 Representación. Cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____, bajo el número _____, Folio _____, Volumen _____, Libro No. _____, Sección _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3 Capacidad. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la **ASIPONA** con la adquisición DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE requeridos por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

2.4 Aptitud Jurídica. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el “PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos, lo que comprueba con el documento de opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere las declaraciones anteriores, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.5 Estratificación. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como (indicar tipo de empresa).

2.6 Registro. Su representada cuenta con autorización para realizar el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes_____.

2.7 Nacionalidad. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.8 Domicilio. Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en_____.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.

La ASIPONA COATZACOALCOS encomienda a EL PROVEEDOR, el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que consisten en **“LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.”** de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023** y a su propuesta técnica y económica.

SEGUNDA.- Descripción y forma del suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE.

La Adquisición a que se refiere la cláusula anterior será el que de manera ejemplificada pero no limitativa, se indica en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, que forma parte integrante de este contrato, y que se detalla a continuación:

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiMail 200E
2	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiAuthenticator 200E
3	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiWeb 400D
4	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiGate 500E
5	1	Renovación anual de licenciamiento licenciamiento para equipo Infoblox Trinzic 815
6	1	Póliza de soporte técnico 24 x 7 para equipos Fortinet
7	1	Póliza de Soporte Técnico 24 x 7 para equipo Infoblox

TERCERA. - Plazo de entrega. y ejecución

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los BIENES objeto de este contrato en ___ días naturales, durante el periodo que comprende del_____.

Lo anterior conforme a la propuesta técnica y económica que presentó durante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, documentos que se integran al presente instrumento como si estuvieran insertados a la letra.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción completa de LA ASIPONA COATZACOALCOS, el área responsable procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para en su caso estar en posibilidades de cancelar las garantías otorgadas en virtud del presente contrato.

Si durante el plazo del presente contrato, se presentaran circunstancias por las que la ASIPONA COATZACOALCOS estimara necesario modificar éste, o bien en el caso de que “EL PROVEEDOR” se viese obligado a solicitar una ampliación al plazo establecido por causas no imputables a este, siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas, las partes contratantes determinaran por escrito el nuevo plazo o modificación para la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE de acuerdo a lo indicado en las cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA.

CUARTA.- Importe del contrato.

El importe total del presente contrato será de _____ (_____ pesos **_/100 M.N.**) más el I.V.A. cantidad que “LA ASIPONA COATZACOALCOS” deberá pagar a “EL PROVEEDOR”, por lo que “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno.

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Total
1	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiMail 200E		
2	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiAuthenticator 200E		
3	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiWeb 400D		
4	1	Renovación anual de licenciamiento para equipo FortiGate 500E		
5	1	Renovación anual de licenciamiento licenciamiento para equipo Infoblox Trinzic 815		
6	1	Póliza de soporte técnico 24 x 7 para equipos Fortinet		

7	1	Póliza de Soporte Técnico 24 x 7 para equipo Infoblox		
---	---	---	--	--

Este importe será pagado conforme se establece en la cláusula QUINTA de este contrato y no estará sujeto a ajustes.

QUINTA. - Lugar y forma de pago.

Todos los pagos a “EL PROVEEDOR” se realizarán en el domicilio de “LA ASIPONA COATZACOALCOS”, mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta CLABE que “EL PROVEEDOR” proporcione oportunamente a la propia ASIPONA COATZACOALCOS.

LA ASIPONA COATZACOALCOS pagará la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX, objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- En una exhibición a la entrega de la totalidad DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE o;
- Por partida completa entregada.

Para ello LA ASIPONA COATZACOALCOS a través de la **Jefatura de Recursos Materiales** recibirá la factura correspondiente, así como los archivos de dicha factura (XML y PDF) para su revisión por parte del Departamento de Contabilidad de esta entidad.

La ASIPONA realizará el pago DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE objeto del presente contrato en moneda nacional, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., para ello la ASIPONA de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días lunes y martes de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el PROVEEDOR pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del siguiente jueves posterior a la entrega de la factura. En caso de que el PROVEEDOR al momento del pago no se encuentre afiliado, la ASIPONA realizará el pago 15 días naturales posteriores al miércoles en que reciba la factura.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento “EL PROVEEDOR” no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el “PROVEEDOR” los entregue a la “ASIPONA” junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE conforme a los términos del presente contrato y la “ASIPONA” los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, “LA ASIPONA COATZACOALCOS” dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la

entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

SEXTA. - Modalidad de la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los BIENES de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia, por lo que “LA ASIPONA COATZACOALCOS” no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, en favor de “EL PROVEEDOR” por no ser considerado como trabajador en el presente contrato.

Ambas partes convienen expresamente que el objeto materia del presente contrato, son de carácter profesional, por lo que no se establece entre “LA ASIPONA COATZACOALCOS” y “EL PROVEEDOR” relación alguna de trabajo.

SÉPTIMA. - Verificación y Coordinación de la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX.

“LA ASIPONA COATZACOALCOS” tendrá la facultad de verificar si los BIENES se está entregando por “EL PROVEEDOR” de acuerdo con el alcance convenido, para lo cual “LA ASIPONA COATZACOALCOS” hará las revisiones que considere convenientes.

Para lograr la adecuada coordinación de las partes, las relaciones entre éstas se manejarán por conducto de “EL PROVEEDOR” y la **Jefatura de Recursos Materiales** de “LA ASIPONA COATZACOALCOS” a cargo de la **Lic. Angélica Ramírez Avendaño**. Esta última estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a que correspondan.

OCTAVA. - Recepción DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE

La Gerencia de Administración y Finanzas en todo tiempo podrá verificar el cumplimiento del contrato, así como las condiciones en que el PROVEEDOR suministra los BIENES en apego a lo establecido en el Anexo 1 Términos de Referencia de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica No. **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, para lo cual el proveedor entregará notas de remisión de cada entrega y se realizará un formato de recepción de bienes y servicios.

La recepción DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y conforme lo estipulado en la PROPUESTA TÉCNICA.

“LA ASIPONA COATZACOALCOS” recibirá y aceptará en definitiva los BIENES, si estos hubieran sido entregados de acuerdo con los alcances consignados en este documento.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de “LA ASIPONA COATZACOALCOS” de reclamar por BIENES faltantes.

NOVENA. - Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a “LA ASIPONA COATZACOALCOS”.

DÉCIMA. - Reglas particulares sobre pagos por los BIENES.

Si “EL PROVEEDOR” incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades con la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE o con la vigencia de este contrato se estará a las estipulaciones siguientes:

- I. Las cantidades que integran el importe serán exigibles siempre que el suministro se hubiera realizado íntegramente dentro del respectivo período, pues en caso contrario, se pagará sólo la parte proporcional correspondiente a los BIENES entregados. Si la demora fuere imputable a “EL PROVEEDOR”, y la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX se brindare en períodos subsecuentes, el importe correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión;
- II. Si el desarrollo de **la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX** fuera suspendido por resolución de “LA ASIPONA COATZACOALCOS” y consecuentemente, dejaren de prestarlo temporalmente, ésta cubrirá a “EL PROVEEDOR” el importe devengado hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al levantarse la suspensión que se hubiere dado.
- III. En caso de inobservancia de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, si “LA ASIPONA COATZACOALCOS” optare por exigir su cumplimiento, podrá retener los pagos pendientes de ser cubiertos hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.
- IV. Si el presente contrato fuere rescindido por “LA ASIPONA COATZACOALCOS”, ésta quedará liberado de la obligación de pagar a “EL PROVEEDOR” el importe y los gastos en que incurra que estuvieren pendientes de ser cubiertos o reembolsados.

DÉCIMA PRIMERA. - Estricta confidencialidad.

Las partes convienen en que toda la información respecto del presente instrumento, que cualquiera de ellas brinde a la otra, se considerará estrictamente confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y por escrito de las partes. Esta restricción no será aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que cualquiera de las partes demande los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Las violaciones por parte del “EL PROVEEDOR” a la presente cláusula de confidencialidad, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por lo que éste último, deberá resarcir a “LA ASIPONA COATZACOALCOS” de los daños y perjuicios que esto le ocasione, en un periodo no mayor a 60 días posteriores a la determinación del daño, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad y los daños que pudieran demandarse, por lo que “LA ASIPONA COATZACOALCOS” podrá en todo momento interponer los procedimientos legales que estime pertinentes contra “EL PROVEEDOR” o quien resulte responsable por los delitos pertinentes, así como por los que conforme a derecho procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. - Responsabilidades de “EL PROVEEDOR” frente a “LA ASIPONA COATZACOALCOS”.

El PROVEEDOR, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de Referencia de la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, por mencionar algunas.

“EL PROVEDOR” estará obligado a sacar en paz y a salvo a “LA ASIPONA COATZACOALCOS” y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a “EL PROVEEDOR”, porque hubiera obrado culposa, dolosa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de “LA

ASIPONA COATZACOALCOS”, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Incumplimiento.

“EL PROVEEDOR” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a “LA ASIPONA COATZACOALCOS”, los BIENES objeto del presente contrato, ya sea en tiempo, cuando no los brindare de manera oportuna o realice la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE de manera extemporánea; o en forma, cuando omita realizar el suministro o lo haga de forma inadecuada, o diferente a lo estipulado en la PROPUESTA TÉCNICA, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a “LA ASIPONA COATZACOALCOS” a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar a “EL PROVEEDOR” la parte proporcionalmente incumplida, teniendo simultáneamente “LA ASIPONA COATZACOALCOS” el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, “LA ASIPONA COATZACOALCOS” pueda demandar a “EL PROVEEDOR” los daños y perjuicios, así como la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

La deductiva que por incumplimiento “LA ASIPONA COATZACOALCOS” aplique a “EL PROVEEDOR” se efectuará sobre la base de la cantidad que corresponda a los precios unitarios, a la parte proporcional DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE no proporcionados, a su retraso o extemporaneidad.

DÉCIMA CUARTA. - Penas convencionales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, LA ASIPONA COATZACOALCOS aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR del suministro por atraso en la entrega de los mismos y por las causas estipuladas en los Términos de Referencia de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica Número **IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**.

LA ASIPONA COATZACOALCOS por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de atraso en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE y que sea imputable al PROVEEDOR, la pena convencional que se aplicará será de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023**, será sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Cuando se aplique la sanción económica señalada en esta cláusula, la misma se descontará de la cantidad facturada por “EL PROVEEDOR” a la “ASIPONA COATZACOALCOS” de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA del presente contrato, procediendo a efectuar el descuento correspondiente en los términos que le indique la Gerencia de Administración y Finanzas.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, la ASIPONA COATZACOALCOS podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la entrega de los MATERIALES, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS bajo lo siguiente:

Concepto	Supuesto	Penalización
Entrega de materiales y artículos de papelería y consumibles informáticos.	Entrega fuera del plazo indicado en el Anexo 1.	0.5% por día de atraso sobre el valor total por partida no entregada.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Jefatura de Recursos Materiales de LA ASIPONA COATZACOALCOS, será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en los términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones, con el fin de poder constatar las condiciones de los mismos; así como, requerir información tendiente a corroborar el debido cumplimiento de las mismas. De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - Garantía.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de LA ASIPONA COATZACOALCOS, y deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A) Garantía de cumplimiento. Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor de LA ASIPONA COATZACOALCOS, por un importe igual al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir IVA)**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Dado que las obligaciones que se convienen en el presente contrato se consideran indivisibles ya que no son susceptibles de cumplirse parcialmente, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada a LA ASIPONA COATZACOALCOS deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de esta "ASIPONA COATZACOALCOS", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los BIENES y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por LA ASIPONA COATZACOALCOS, y en los términos del ANEXO UNO.
- j) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de LA ASIPONA COATZACOALCOS Coatzacoalcos, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- k) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

DÉCIMA SEXTA. - Rescisión administrativa del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "ASIPONA COATZACOALCOS" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, sí "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza de garantía en el plazo establecido señalada en la cláusula DÉCIMA QUINTA del CONTRATO.

- b) Cuando el PROVEEDOR no proporcione los BIENES a que se refiere el contrato de conformidad con lo establecido en el mismo.
- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato que derive de la BIENES, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
- f) En el supuesto de que la LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; LA ASIPONA COATZACOALCOS podrá rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- g) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Que suspenda injustificadamente la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la ASIPONA COATZACOALCOS.
- i) En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
- j) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- k) En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.

LA ASIPONA COATZACOALCOS podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, LA ASIPONA COATZACOALCOS podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que LA ASIPONA COATZACOALCOS pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, LA ASIPONA COATZACOALCOS resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato LA ASIPONA COATZACOALCOS formulara el finiquito correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR hiciera entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que LA ASIPONA COATZACOALCOS pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Se podrá negar la recepción DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para LA ASIPONA COATZACOALCOS la necesidad de la adquisición DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE contratados, por lo que, en este supuesto, LA ASIPONA COATZACOALCOS determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que LA ASIPONA COATZACOALCOS decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ASIPONA COATZACOALCOS podrá recibir los BIENES, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIME OCTAVA. - Terminación Anticipada.

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por LA ASIPONA COATZACOALCOS, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando la **LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX** sea cancelada o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que "LA ASIPONA COATZACOALCOS" dé aviso a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA NOVENA. - Responsabilidad Laboral.

El PROVEEDOR se obliga a ejecutar los trabajos materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y

cualquier otra Ley aplicable. El PROVEEDOR manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por lo anterior, LA ASIPONA COATZACOALCOS no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el PROVEEDOR en este acto deslinda a LA ASIPONA COATZACOALCOS de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

El PROVEEDOR se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a LA ASIPONA COATZACOALCOS de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de LA ASIPONA COATZACOALCOS, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el PROVEEDOR de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a pagar a LA ASIPONA COATZACOALCOS las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el PROVEEDOR hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el PROVEEDOR. Igualmente, el PROVEEDOR deberá cubrir a LA ASIPONA COATZACOALCOS los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos y honorarios en los que LA ASIPONA COATZACOALCOS incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos.

Todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del PROVEEDOR en contra de LA ASIPONA COATZACOALCOS.

VIGÉSIMA.- Preservación del ambiente.

En la realización de cualesquiera actos derivados del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

"EL PROVEEDOR" asume las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, protección al ambiente, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, se causen a partir de la entrada en vigor del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Cesión.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos u obligaciones que derivan de este contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro del importe o reembolso de los gastos, previa autorización expresa y por escrita de la "ASIPONA COATZACOALCOS".

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Ampliaciones de plazo

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR" le fuere imposible a éste cumplir con la entrega DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

LA ASIPONA COATZACOALCOS resolverá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días naturales sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá a "EL PROVEEDOR" la prórroga que haya solicitado o la que estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de entrega. Estas ampliaciones estarán condicionadas a lo que disponen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. - Modificaciones al Contrato.

LA ASIPONA COATZACOALCOS podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de licencias mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto de la adquisición DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE pactado originalmente.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, conforme a la cantidad pactada en el contrato, LA ASIPONA COATZACOALCOS podrá modificarlo mediante la cancelación de partida o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

VIGÉSIMA CUARTA. - Patentes, marcas y derechos de autor.

El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso, de que al suministrar los BIENES objeto de este contrato a ASIPONA COATZACOALCOS, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a resolver cualquier controversia judicial o extrajudicial, liberando a ASIPONA COATZACOALCOS de toda responsabilidad.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, salvo que exista impedimento, los derechos para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularan a favor de LA ASIPONA COATZACOALCOS en los términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEXTA. - Suspensión.

Si el suministro DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE fuere suspendido o si mediaren otras causas justificadas o razones de interés general, LA ASIPONA COATZACOALCOS podrá, en cualquier tiempo, suspender, en todo o en parte, la prestación y recepción DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE, sin que

ello implique la terminación definitiva del presente instrumento, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el PROVEEDOR se vea imposibilitado técnica o jurídicamente para seguir suministrando los BIENES. Lo anterior de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - Subsistencia de obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones de “EL PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por naturaleza, por disposición de la LEY o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o debas diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA OCTAVA - Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

VIGÉSIMA NOVENA. - Interpretación e Integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este contrato, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA. - Solución de Controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de **Coatzacoalcos, Veracruz**, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, la resolución se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de controversias de tipo administrativo, la **Gerencia de Administración y Finanzas** de ASIPONA COATZACOALCOS y “EL PROVEEDOR” expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

En el caso de controversias de tipo técnico en el la adquisición materia del contrato, la **Jefatura de Recursos Materiales** de ASIPONA COATZACOALCOS y “EL PROVEEDOR” expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Procedimiento de resolución por medio de la conciliación.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato las partes podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en

la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 77, 78 y 79 así como de los artículos del 126 al 136 de su reglamento.

Iniciado el procedimiento de conciliación LA ASIPONA COATZACOALCOS, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, el día __ de _____ de **2023**.

POR LA ASIPONA COATZACOALCOS:

POR EL PROVEEDOR:

DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE:

**JEFATURA DE RECURSOS
MATERIALES**

ANEXO 21

Escrito de Clasificación de Empresa (En papel membretado del LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

_____ de _____ de _____ 2016 (1)
 _____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) N° _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ 9 obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4,6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que integran mi oferta, es (son): ____ (12) ____

____ (13) ____
Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de BIENES y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 22

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

Invitación a cuando menos tres personas nacional ELECTRÓNICA No. IA-13-J3F-013J3F001-N-25-2023 para la contratación de “LICENCIAMIENTO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET E INFOBLOX”.

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación _____, que suscribe la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., representado en este acto por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará ASIPONA COATZACOALCOS y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para ASIPONA COATZACOALCOS, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, SA de CV.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en _____, a de 2023.

Por LA ASIPONA COATZACOALCOS de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.		Nombre de la Empresa por el Licitante
--	--	--

Nombre y Cargo del Servidor Público		Nombre y Cargo.

ANEXO 23

CURRICULUM EMPRESARIAL

1.- Generales

Nombre
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corrobore el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre
Dirección
Teléfono

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

5.- Relación y copia de contratos a fines con la INVITACIÓN.

ANEXO 24

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

-
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
 - 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
 - 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
 - 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
 - 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
 - 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

ANEXO 25

MANIFIESTO PÚBLICO INHERENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo LA ASIPONA COATZACOALCOS, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LAASSP” y lo aplicable de su Reglamento; hace del conocimiento a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inherente al proceso de contratación indicado al rubro, las siguientes manifestaciones:

- Que con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se expidió el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Dicho protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública (SFP) lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.
- El protocolo es aplicable para cualquiera de las contrataciones celebradas por LA ASIPONA COATZACOALCOS, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP supuesto en el que se encuentra la licitación indicada al rubro.
- Que los participantes en la licitación indicada al rubro podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones a través de la liga www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- Que servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán en el Sistema, los manifiestos de vínculos o relaciones presentadas por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.
- Que la información que se obtenga, genere o resguarde por LA ASIPONA COATZACOALCOS con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.
- Que los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Derivado de las manifestaciones vertidas, y una vez leído que fue el presente Manifiesto Público y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmo de conformidad en la Ciudad de _____, el ____ de ____ de 20____, en un ejemplar constando de ____ hojas, indicando que el presente formará parte del expediente de contratación correspondiente.

ATENTAMENTE



(Nombre y Firma del
Representante Legal)

ANEXO 26

ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD, EL CUAL PODRÁN FORMULAR EN EL SISTEMA QUE PARA TAL EFECTO HA PUESTO SFP EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/>

INCLUIR EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS COMO ANEXO 26